

Ref: Pertenencia N° 2022-147

Demandante: NELIDA DE JESÚS BRICEÑO GÓMEZ Y OTRA

Demandados: MARIA ALICIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS COMO HEREDERA DE MILCIADES VARGAS VARGAS Y OTROS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al expediente, la certificación emanada de la empresa de correo INTER RAPIDISIMO el 16 de enero de 2024, allegada por la apoderada de la parte actora, donde se especifica la no entrega del citatorio de notificación personal a la demandada MARIA ALICIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, debido a que la dirección de notificación es errada, no existe.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho accede al emplazamiento de la demandada MARIA ALICIA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, realícese según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35626397669ad8885ab1290ecf210929e9539ae61a1a6476c74643ba229dc86e**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>